



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **1776** M.S.-
RU N° 2.394.396

PARANA, **22** MAY 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE EMERGENCIAS DE SALUD (COES), solicita la adquisición urgente de CIEN MIL (100.000) comprimidos de Metformina de 850 mg, para ser distribuidos en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1° . DECNU - 2020 - 260 - APN - PTE) (COVID - 19); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra nota que fundamenta la compra en las acciones que articula el Comité de Organización de Emergencias de Salud (COES) establecido por Resolución N° 633/2020 MS;

Que además se hace mención que dicho medicamento es sumamente necesario para asegurar la oportuna y urgente provisión a fin de garantizar la continuidad de los tratamientos crónicos y así minimizar la circulación de la población con factores de riesgo lo cual es esencial para prevenir la circulación del COVID-19, teniendo en cuenta los protocolos de actuación DCOES018, DCOES024 Y DCOES032, obrantes de fs. 05 a 16;

Que a fs. 19 obra presupuesto de la firma "ABC S.A." de CABA - CUIT N° 30-66037310-8;

Que a fs. 21 obra Acta de Adjudicación COES, adjudicando a la Firma "ABC S.A." de CABA - CUIT N° 30-66037310-8, la cantidad de CIEN MIL (100.000) comprimidos de Metformina de 850 mg. Marca: Diab dos 850 - Laboratorio: Francelab, Presentación (hospitalaria) en 200 cajas por 500 comprimidos a un precio unitario por caja de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON DIEZ CENTAVOS (\$ 3.870,10), y por un monto total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTE (\$ 774.020,00), y en las condiciones propuestas por el oferente, por ser la única oferta recibida, ajustarse a lo requerido y en atención a que se trata de medicamentos crónicos en los distintos efectores públicos, garantizando la continuidad de los tratamiento y así minimizar la circulación de la población con factores de riesgo lo cual es esencial para prevenir la circulación del COVID-19, en consonancia a lo dispuesto en las recomendaciones del CDOES018. DCOES024 y DCOES032;

Que a fs. 23 y 25 obra Remito "R" N° 0033-01167166 y Factura "B" N° 0058-00204205 de la firma "ABC S.A." de CABA - CUIT N° 30-66037310-8, por un monto total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTE (\$ 774.020,00);

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de este MINISTERIO, ha emitido el dictamen pertinente;





Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **1776** M.S.-
RU N° 2.394.396

Que a fin de acceder a lo peticionado en autos la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, procedió a la reserva de los fondos correspondientes, como asimismo han informado las partidas en las cuales tendrá incidencia el gasto;

Que la Delegación Contable de la CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión encuadra dentro del Procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción - Libre Elección por Negociación Directa en el marco de lo preceptuado en la Ley 5140 - T.O según Decreto N.º 404/95 MEOSP - Artículo 26º - Inciso h) - Artículo 27º - Inciso c) - Apartado b) - Punto 9º) y Decreto 795/96 MEOSP.- Artículo 5º - Inciso 9) - Artículo 132º - Inciso b) - Artículos 134º y 142º - Inciso 10) - Decreto Nº 4800/18 MEHF. y Decreto Nº 152/15 MS. - Artículo 3º modificado por Decreto Nº 2789/17 MS. y Resolución Nº 633/20 MS. - Artículo 3º - DECNU - 2020 - 260 - APN - PTE y Decreto Nº 361/20 MS. - Artículo 9º - Decreto Nº 368/20 GOB - Artículo 11º - prorrogado por Decretos Nº 496/20 GOB, Nº 521/20 GOB - Nº 602/20 GOB y Nº 663/20 GOB y Nº 601/20 GOB;

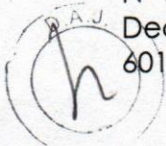
Por ello;

LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la Contratación Directa -Vía de Excepción - Libre Elección - por Negociación Directa correspondientes a la compra de CIEN MIL (100.000) comprimidos de Metformina de 850 mg, para ser distribuidos en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1º DECNU - 2020 - 260 - APN - PTE) (COVID-19), entre el MINISTERIO DE SALUD y la Firma "ABC S.A." de CABA - CUIT Nº 30-66037310-8, según Factura "B" Nº 0058-00204205 y su Remito "R" Nº 0033-01167166, por un importe de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTE (\$ 774.020,00), en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2º.- Encuadrar la presente gestión en el marco de lo preceptuado en la Ley 5140 - T.O según Decreto N.º 404/95 MEOSP - Artículo 26º - Inciso h) - Artículo 27º - Inciso c) - Apartado b) - Punto 9º) y Decreto 795/96 MEOSP.- Artículo 5º - Inciso 9) - Artículo 132º - Inciso b) - Artículos 134º y 142º - Inciso 10) - Decreto Nº 4800/18 MEHF. y Decreto Nº 152/15 MS. - Artículo 3º modificado por Decreto Nº 2789/17 MS. y Resolución Nº 633/20 MS. - Artículo 3º - DECNU - 2020 - 260 - APN - PTE y Decreto Nº 361/20 MS. - Artículo 9º - Decreto Nº 368/20 GOB - Artículo 11º - prorrogado por Decretos Nº 496/20 GOB, Nº 521/20 GOB - Nº 602/20 GOB y Nº 663/20 GOB y Nº 601/20 GOB.-





Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION Nº **1776** M.S.-
RU Nº 2.394.396

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto vigente;

DA 960 -C 1 -J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 01 -SP 00 -PY 00 -AC 04 -OB 00 -FI 3 -FU 14 -
FF 11 -SF 0001 -I 2 -PR 5 -PA 2 -SP 0000 -DP 84 -UG 07.-

ARTICULO 4°.- Facultar a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, a realizar la orden de pago y solicitar los fondos a la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA y al DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional a realizar el pago a la Firma "ABC S.A." de CABA - CUIT Nº 30-66037310-8, según Factura "B" Nº 0058-00204205 y su Remito "R" Nº 0033-01167166, por un importe de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTE (\$ 774.020,00), debiendo el DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar y archivar.-

h.-

